



COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/57/2023
31 de marzo de 2023

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/57/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53, 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 17 fracción VII del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Aprobación del orden del día.**
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. **Asuntos específicos a tratar**
Único. Presentación, en su caso discusión y/o aprobación del "Diagnóstico sobre condiciones de accesibilidad" del año 2020 al 2022.
- III. **Clausura de la sesión.**

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación los asuntos a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y IV del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción I, 17 fracción VII y 32 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición de los asuntos a tratar de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1) **Del diagnóstico sobre condiciones de accesibilidad.** El Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el día cuatro de mayo del año dos mil dieciséis publicó en el Diario Oficial de Federación el acuerdo que contiene los criterios para que los Sujetos Obligados garanticen las condiciones de accesibilidad que permita el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables, cuya observancia es de carácter obligatoria.

Al respecto, la Unidad de Transparencia elaboró un documento que permite identificar, implementar y promover las acciones que garanticen la participación e inclusión plena en equidad e igualdad de condiciones de los grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de que puedan ejercer de los derechos fundamentales de acceso a la información y/o de protección de datos personales.

Este diagnóstico relata una serie de cuestionamientos para que cada sujeto obligado responda el nivel de cumplimiento que ha dado en cada uno de ellos, de acuerdo a los parámetros de satisfactorio, suficiente, básico e insuficiente. Respecto a los resultados, se deben incluir las evidencias de lo señalado como satisfactorio así como las áreas de oportunidad sobre las cuales se deben realizar ajustes en lo señalado como insuficiente.

En relación a ello, mediante oficio 932/UT/2023 de fecha treinta de marzo del año dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia envió a este Comité, los referidos documentos para que este órgano colegiado analice los resultados y determine la procedencia para ser publicado tanto en el Portal de Transparencia de la Institución como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- 2) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en artículo 54, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia

y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 3) **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracciones I y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.
- 4) **Análisis de la solicitud de aprobación para publicar el Diagnóstico Sobre Condiciones de Accesibilidad.** En seguimiento a lo referido por la Unidad, este Comité de Transparencia considera que la información contenida en el diagnóstico sobre condiciones de accesibilidad que comprende el periodo de los años 2020-2022, identifica cuales son las acciones que ya se consideran en un nivel satisfactorio y plantea un ruta para las medidas que deben tomarse para garantizar a los grupos en situación de vulnerabilidad la garantía de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se determina **CONFIRMAR** la aprobación para que el **diagnóstico sobre condiciones de accesibilidad respecto a los años 2020 a 2022** sea publicado en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. Se tiene por notificada a la **Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California** por conducto de la Secretaria Técnica de este Comité, a su vez, Directora de la Unidad, respecto del acuerdo tomado en la presente sesión, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado

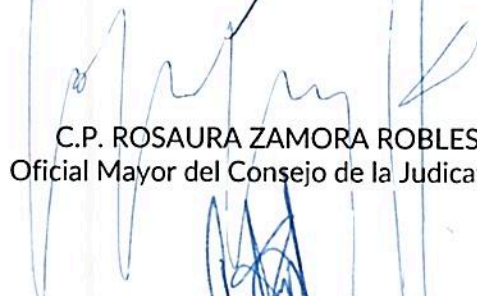
Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las ocho horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés.



MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado



MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ
Adscrita a la Tercera Sala Colegiada en materia Penal del
Tribunal Superior de Justicia del Estado.



C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
Secretaría Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/57/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.